

**A C T A**

**MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PA 45/23.**

En Córdoba, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 2 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, a fin de proceder a la calificación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia de las personas licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Procedimiento Abierto del expediente núm. 908/2023 para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, Y EL ÁREA SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, (PA 45/23).**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Amparo Simón Valero  
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

**VOCALES**

D. Francisco Javier Ortiz Valverde  
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS

D. Pedro Manuel Serrano Jurado  
Interventor Provincial Adjunto

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa García Alijo  
Subdirectora de Contratación Administrativa


**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Eva María Rojas Calvo  
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior de la Mesa de Contratación de 9 de enero de 2024, en la que se acordó elevar al órgano de contratación la *propuesta de adjudicación* del contrato de referencia, a favor de las empresas que han sido las licitadoras que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas para el Servicio Andaluz de Salud, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación

<b>Código:</b>	6hwMS840PFIRMAW3oaFGIamhqPnX50	<b>Fecha</b>	12/02/2024
<b>Firmado Por</b>	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO EVA MARIA ROJAS CALVO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acto seguido, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.2 del PCAP , como requisito previo a la adjudicación del contrato, se procede a la calificación de la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional, requerida y presentada por dichas empresas por haber sido propuestas como adjudicatarias del presente procedimiento.

Calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, solicitar subsanación de la documentación justificativa de los requisitos previos a los siguientes licitadores:

**1. El Corte Inglés,S.A.**

1. Al haber acreditado la personalidad y capacidad mediante el certificado de inscripción en el Registro de licitadores se le requiere para que, además, presente, conforme al pliego, una declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. ( Declaración de vigencia del ROLECE)


**2. ITURRI, S.A**

1. Del examen de la documentación aportada en este trámite de verificación, y habiendo verificado la Mesa de Contratación el archivo del expediente relativo a la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad de su empresa en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad ( REGCON) mediante la Resolución de la Dirección General de Trabajo en la que se tienen a los interesados como desistidos de su petición, la Mesa de Contratación le requiere para que presente la documentación que permita aportar pruebas tendentes a evitar el efecto excluyente de la licitación, derivado de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y que en base a la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contenida en las Resoluciones 202/2023, 264/2023 y 284/2023 y amparadas en el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE, se refieren a las medidas correctoras o self-cleaning que son requeridas a aquellos operadores económicos en los que concurre una prohibición de contratar.

**3. NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA**

1. Al ejercer actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas se le requiere para que presente el último recibo del año 2023 o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

<b>Código:</b>	6hwMS840PFIRMAW3oaFGIamhqPnX50	<b>Fecha</b>	12/02/2024
<b>Firmado Por</b>	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO EVA MARIA ROJAS CALVO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





2. Dentro de la solvencia técnica, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. En su caso, ha quedado acreditado 1 certificado, por lo que se le requiere para que presente dos certificados más.

3. En el ROLECE aparece el representante del operador económico como Administrador mancomunado y consta una declaración responsable de que no se han modificado dichos datos. No obstante, presentan una escritura notarial de fecha 5 de octubre de 2020 en la que ambos administradores mancomunados se confieren poderes para contratar de forma solidaria. Por ello, le requerimos para que aclare la vigencia del ROLECE y los poderes otorgados al representante de su empresa.

#### 4. OFIGRANADA SOCIEDAD LIMITADA

1. Se requiere que presente la documentación indicada en el apartado 20 del cuadro resumen, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del acuerdo marco y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido del contrato, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.


- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Es decir, debe presentar una declaración responsable, firmada electrónicamente, del volumen de negocios de los tres últimos años y las cuentas anuales junto al depósito mercantil.

2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. Es decir, debe presentar, (1º ) el alta del IAE o declaración responsable de no haberse dado de baja y, además, el (2º) último recibo.

3. Dentro de la solvencia técnica, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a

Código:	6hwMS840PFIRMAW3oaFGIamhqPnX50	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO EVA MARIA ROJAS CALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud  
Central Provincial de Compras de Córdoba

falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. En su caso, ha quedado acreditado 1 certificado, por lo que se le requiere para que presente dos certificados más.

Asimismo, se advierte por la Mesa de Contratación que el servicio encargado de requerir a los licitadores que han presentado la mejor oferta de conformidad con el art. 145 LCSP, ha solicitado por error a la empresa **NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA** la documentación correspondiente al lote 8 cuando la empresa propuesta para la adjudicación del mismo era la empresa **ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ**. Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad que se requiera a **ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ** la documentación previa a la adjudicación del lote 8 al haber sido el propuesto adjudicatario por la Mesa de Contratación para dicho lote.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las once horas del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código:	6hwMS840PFIRMAW3oaFGIamhqPnX50	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO EVA MARIA ROJAS CALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/4

